



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 9573/16- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. NAC. ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 271 del 21 de abril de 2016, el Expediente N° 9573/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 287/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 271 del 21 de abril de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 271 del 21 de abril de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo (IF-2017-04663608-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 271 del 21 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

Serán admitidos a la Carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción quienes reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a. Posean título de Abogado emitido por universidades argentinas - nacionales, provinciales y privadas - legalmente reconocidas.
- b. Hayan obtenido el título de grado de Abogado o equivalente expedido por universidades extranjeras - oficialmente reconocidas en sus respectivos países -, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

Los aspirantes deberán, además, mantener una entrevista con las autoridades de la Carrera a fin de evaluar aptitudes suficientes para el ingreso. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

La admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera conjuntamente con el director, mediante acta debidamente fundada en criterios objetivos de valoración que tomen en cuenta criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus decisiones serán irrecurribles.

El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera es de diez (10) y el número máximo de plazas autorizadas por cada comisión será sesenta (60). En caso que la Dirección de la carrera considere pertinente disminuir o elevar el número de alumnos por comisión, deberá resolverlo con la conformidad de la Comisión Académica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.1	Contratos Inmobiliarios	Anual	60	-	Presencial	
1.2	Derechos Reales sobre Inmuebles Profundizado	Anual	60	-	Presencial	
1.3	Derecho Tributario Aplicado	Anual	15	-	Presencial	
1.4	Derecho Laboral en el Régimen de la Construcción	Anual	15	-	Presencial	
1.5	Taller Interdisciplinario	Anual	10	-	Presencial	
2.6	Fundamentos Urbanísticos y Arquitectónicos	Anual	20	-	Presencial	
2.7	Derecho y Urbanismo	Anual	45	-	Presencial	
2.8	Derecho de la Empresa Inmobiliaria y de la Constructora	Anual	50	-	Presencial	
2.9	Seminario de Responsabilidad Civil Derivada de Actividad Inmobiliaria	Anual	30	-	Presencial	
2.10	Seminario Comercialización Inmobiliaria	Anual	20	-	Presencial	
2.11	Taller Interdisciplinario II	Anual	30	-	Presencial	
2.12	Asignatura Optativa I	Anual	20	-	Presencial	
2.13	Asignatura Optativa II	Anual	20	-	Presencial	
14	Trabajo Final	---	-	1.1 a 2.13	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO, URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 395 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE N°9573/16-UNR-ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO,  
URBANÍSTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN-PLAN DE ESTUDIOS.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.